

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN  
COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO  
FIDEL SUAREZ - IUMAFIS**

Entre los suscritos a saber, **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, con NIT **890.901.176-3** entidad con personería jurídica número 0907 del 25 de junio de 1957 expedida por el Ministerio de Trabajo, y con autorización de funcionamiento emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 627 del 25 de junio de 2003, representada legalmente por su Gerente General **LUIS ALFONSO MARULANDA TOBÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.458.015 que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATANTE**, y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUAREZ - IUMAFIS**, con NIT **890.985.856-3**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula N° 8.409.935, quien para efectos de este Contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de prestación de servicios que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** prestara sus servicios a **LA CONTRATANTE** para dictar a los asociados los siguientes diplomados:

**Diplomado en Estrategia Financiera Corporativa**

Intensidad: 80 horas

Horario: Martes y Jueves de 6:00 P.M. a 10:00 P.M.

Inicio: 24 de Agosto de 2021

Finalización: 28 de octubre de 2021

Modalidad: presencial

Sede: Instalaciones de la Universidad, Calle 48 N° 50-30, Bello (Ant.).

Número de Alumnos: 25

**Diplomado en Derecho Laboral y Seguridad Social para no Abogados**

Intensidad: 80 horas

Horario: Martes y Jueves de 6:00 P.M. a 10:00 P.M.

Inicio: 24 de Agosto de 2021

Finalización: 28 de octubre de 2021

Modalidad: presencial

Sede: Instalaciones de la Universidad, Calle 48 N° 50-30, Bello (Ant.).

Número de Alumnos: 25

**SEGUNDA- GASTOS DE EJECUCIÓN:** Las partes convienen que **LA CONTRATISTA** asumirá la totalidad de los gastos que demande la prestación efectiva del servicio.

**TERCERA-VALOR:** El valor del contrato es de Veintiséis Millones de Pesos M.L. (\$26.000.000), suma que será cancelada en su totalidad a la finalización de la ejecución del contrato a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

**CUARTA-OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** Constituyen sus principales obligaciones:

- 4.1. Consolidar el grupo de personas requeridas para el diplomado.
- 4.2. Generar el respectivo pago por la suma mencionada a favor de **LA CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula TERCERA del contrato.

Calle 46 No. 49 - 146 Bello - Antioquia  
Línea Única de Servicios: 454 95 95  
[www.cotrafa.com.co](http://www.cotrafa.com.co)

Síguenos en:    



**QUINTA-OBLIGACIONES LA CONTRATISTA:**

- 5.1 Informar sobre el estado de la gestión en el momento en que le sea solicitado por **LA CONTRATANTE**.
- 5.2. Coordinación general del diplomado.
- 5.3. Asumir los honorarios correspondientes a la Coordinación Académica y docencia de los Diplomados.
- 5.4. Expedir los certificados de asistencia al programa para los participantes que atienden un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) de las horas totales del programa, con base en sesiones completas y el sistema de registro establecido para ello.
- 5.5. Brindar soporte técnico a los recursos tecnológicos.

**SEXTA- VIGENCIA:** Este contrato tendrá la siguiente vigencia:

FECHA DE INICIO: 24 de Agosto de 2021  
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Octubre de 2021

No obstante la vigencia pactada, el contrato terminará en forma anticipada en los siguientes eventos:

- 6.1 Cuando las partes de común acuerdo así lo determinen.
- 6.2 Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA CONTRATISTA**.

**SEPTIMA** – Será de propiedad **LA CONTRATISTA** toda la información dada a conocer en el seminario y que tiene que ver con contenidos, temarios y la metodología empleada en el desarrollo de este contrato y están protegidas por las normas relacionadas con la propiedad intelectual; razón por la cual no se podrá divulgar ni reproducir total o parcialmente, sin la autorización expresa de la Universidad.

**OCTAVA. LA CONTRATISTA** manifiesta que el personal destinado para la ejecución del presente contrato se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, asumiendo por su cuenta los costos que de ello se derive.

**PARÁGRAFO:** Como condición para efectuar el pago de los valores pactados en el presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a presentar en forma mensual la planilla de pago de aportes a seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, en la cual figure todo el personal destinado a la ejecución del presente contrato con la correspondiente constancia de cancelación.

**NOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. LA CONTRATISTA** prestará los servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, directiva, administrativa y financiera; en consecuencia declara que para los efectos de éste contrato obra como independiente y por consiguiente es el único empleador del personal que utilice para la prestación de los servicios, razón por la cual es de su exclusiva responsabilidad, el pago de salarios, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización que de acuerdo a las leyes laborales, corresponda o pueda corresponder en la celebración de contratos laborales y/o pactos o convenios colectivos. Por consiguiente, las partes dejan expresa constancia que el presente contrato no es de naturaleza laboral, sino comercial y se registrará únicamente por las disposiciones legales de orden comercial y civil.

**CONTRATO DE CAPACITACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUAREZ**

3

**DÉCIMA.** Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, **LA CONTRATISTA** no podrá cederlo total o parcial sin el consentimiento previo escrito y expreso del contratante, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión.

**DÉCIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La información y datos personales correspondiente a los asociados y beneficiarios de **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, que sea recibida por parte de **LA CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato, se someterá a la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web [www.cotrafa.com.co](http://www.cotrafa.com.co). En tal sentido, **LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a dicha política, haciendo uso de los datos personales recibidos única y exclusivamente para los fines contemplados en el presente contrato, y se abstendrá de enviar información publicitaria, de ofertas comerciales y demás, a los Asociados y beneficiarios de la Cooperativa, salvo que éstos emitan directamente a **LA CONTRATISTA** su autorización para el tratamiento de datos personales.

En señal de aceptación, se firma en Bello (Ant.), el 10 de septiembre de 2021, en dos ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

**LA CONTRATANTE**

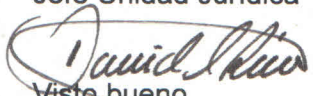
**LA CONTRATISTA**

  
LUIS ALFONSO MARULANDA TOBÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA

  
GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUAREZ

Elaborado por la Unidad Jurídica de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA con base en la propuesta de servicios presentada por LA CONTRATISTA la cual hace parte integrante de este contrato.

  
Enrique Isaac Meneses García  
Jefe Unidad Jurídica

  
Visto bueno  
Coordinador Comité de Educación

Redactor: Diana Gallego  
Transcriptor: Diana Gallego.300.5.6

Calle 46 No. 49 - 146 Bello - Antioquia  
Línea Única de Servicios: 454 95 95  
[www.cotrafa.com.co](http://www.cotrafa.com.co)

Síguenos en:    